

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9502

04/06/2024

28480

AUTOR/A: ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GP); ARGÜELLES GARCÍA, Silverio (GP); BELDA PERÉZ-PEDRERO, Enrique (GP); CUESTA RODRÍGUEZ, María del Socorro (GP); FERNÁNDEZ HERRANZ, Sandra (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MARTÍN GARCÍA, Pedro Samuel (GP); MARTÍNEZ GÓMEZ, Antonio (GP); MONEO DíEZ, María Sandra (GP); PARRA GALLEGO, Agustín (GP); RODRÍGUEZ CALLEJA, Patricia (GP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VERANO DOMÍNGUEZ, Bella (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Gobierno ha adoptado múltiples medidas de reducción de impuestos en materia energética y en relación con los alimentos de primera necesidad. Así, el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social (BOE de 27 de junio de 2024), incluye, entre otras, medidas tributarias para mantener las rebajas de IVA en los alimentos básicos, que seguirán gravados al 5% o al 0%, según su tipología.

El Gobierno mantiene la rebaja del IVA de los alimentos básicos para seguir ayudando a las familias, permaneciendo en el 0% en el caso de la leche, el pan, las harinas, las frutas, las verduras, hortalizas, legumbres, cereales, los quesos o los huevos. A ellos se sumará el aceite de oliva, que quedará exento de IVA tras la rebaja impositiva del primer paquete de medidas anticrisis en el que ya se redujo su IVA al 5%. Además, se modifica la Ley del IVA para incluir el aceite de oliva entre los alimentos básicos, de forma que tributará de manera permanente en el tipo superreducido (4%).

Estas rebajas del IVA de los alimentos, configuradas desde el inicio como medidas temporales en respuesta al incremento sobrevenido de la inflación por las consecuencias de la invasión rusa en Ucrania, pasarán por dos fases hasta recuperar sus gravámenes normales. En concreto, desde el 1 de julio y hasta el 30 de septiembre se mantendrán los tipos del 0% y 5%. A partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre el tipo del 0% de los alimentos básicos se situará en el 2% y el del 5% en el 7,5%. Esa



paulatina reversión responde al mandato efectuado por la Comisión Europea para ir atenuando las medidas extraordinarias adoptadas en los años precedentes.

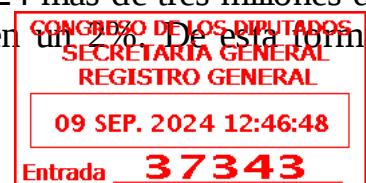
El Real Decreto-ley 4/2024 también incluye la modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para eximir de tributación a quienes perciban el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), medida ya contemplada por el Ejecutivo para este ejercicio. En este sentido se aprobó el Real Decreto 142/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de retenciones e ingresos a cuenta. En la práctica, la medida supone una rebaja del IRPF para acompañar las retenciones al SMI en 2024, que se eleva un 5% hasta los 1.134 euros al mes, con el objetivo de que las personas que cobren ese sueldo no soporten retenciones del impuesto en su nómina. En concreto, la norma implica elevar la cuantía mínima para practicar retenciones en el IRPF. Es algo que el Gobierno ya realizó el año pasado al extender de 14.000 euros a 15.000 euros ese importe mínimo. Ahora se amplía todavía más hasta los 15.876 euros, el equivalente a cobrar el SMI anual de 2024. En esa línea, también se incrementa la cuantía de la reducción por obtención de rendimientos del trabajo de los 6.498 euros actuales a 7.302 euros anuales. Una cuantía que se irá rebajando linealmente en dos tramos a medida en que vayan aumentando los ingresos. Esto permite ampliar el umbral de tributación, es decir, la cuantía de salario bruto anual a partir de la cual se empieza a pagar el IRPF, desde los 15.000 euros anuales vigentes en la actualidad hasta los 15.876 euros anuales.

Los colectivos afectados por esta reducción de las retenciones en el IRPF son más amplios y, dada la progresividad del impuesto, alcanza a rentas de hasta 22.000 euros. Por tanto, la rebaja de las retenciones del IRPF beneficia a 5,2 millones de contribuyentes, especialmente asalariados y pensionistas de rentas bajas y medias, que lograrán un ahorro de más de 1.300 millones de euros.

De esta forma, el Gobierno mantiene una política fiscal que consiste en aliviar las cargas tributarias de quienes menos ganan al tiempo que pide un mayor esfuerzo a los grandes patrimonios y las multinacionales.

Además, se incluyen en el texto la actualización de las entregas a cuentas para las Comunidades Autónomas (CCAA) y las Entidades Locales (EELL), que volverán a recibir los mayores recursos de su historia para la mejora de los servicios públicos. Concretamente, las CCAA recibirán en 2024 un total de 154.467 millones de euros, 20.000 millones más que el año pasado que podrán destinar a mejorar los servicios públicos para los ciudadanos. Las Entidades Locales recibirán del Estado 28.557 millones de euros, 5.260 millones de euros más.

Por otro lado, también se ha aprobado la subida salarial a los empleados públicos. Con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024 más de tres millones de empleados públicos verán incrementadas sus retribuciones en un 2%. De esta forma,





deberán percibir una transferencia por los primeros seis meses del año en los que no han disfrutado de ese porcentaje de subida que se aplicará. Además, se establece la posibilidad de otra subida adicional y consolidable del 0,5% si la suma de la variación del dato de IPC adelantado de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo aplicado durante esos mismos años.

En definitiva, un paquete de medidas que vuelve a demostrar que el Gobierno da respuesta a las necesidades de los ciudadanos y de los territorios en los que viven. Por un lado, con rebajas fiscales en productos clave como los alimentos o alivios en sus retenciones para que dispongan de un mayor salario neto en un contexto de inflación. Por otro, con un incremento notable de recursos del Estado para los territorios en los que viven para que así dispongan de una mejor atención y servicios en educación, sanidad o dependencia.

Madrid, 09 de septiembre de 2024